

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

69**MADRID NÚMERO 6****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio ordinario número 1.842 de 2012, entre “Codere Madrid, Sociedad Anónima”, y don Jorge Castrillo Rodríguez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 57 de 2014

En Madrid, a 26 de marzo de 2014.—La ilustrísima señora doña Pilar López Asensio, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 1.842 de 2012, a instancias de “Codere Madrid, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don José Luis Pinto Maraboto y asistida por la letrada doña Marta Ponce Carnicero, contra don Jorge Castrillo Rodríguez, sobre juicio ordinario, ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por “Codere Madrid, Sociedad Anónima”, contra don Jorge Castrillo Rodríguez, debo condenar y condeno a este a que abone a la actora la cantidad de 14.754,93 euros, más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda y las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.—Firmada la anterior resolución es entregada en esta Secretaría para su notificación, dándose publicidad en legal forma, y se expide testimonio literal de la misma para su unión a los autos.—Certifico.

Se notifica la presente sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito, ante este Juzgado, en el plazo de veinte días, debiendo depositar 50 euros en la “Cuenta de consignaciones” del Juzgado en la entidad “Banco Santander”, oficina 3569, código de la cuenta corriente 2434/0000/00/****/**, correspondiendo el resto de los seis números últimos al número y año de procedimiento, indicando que es para recurrir.

Y para que sirva de notificación a don Jorge Castrillo Rodríguez expido y firmo la presente en Madrid, a 19 de septiembre de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/33.957/16)

